



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RESOLUCION N° 009 DE 2021

"Por medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria y se Inscriben Nuevos Dignatarios en El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa Sur"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Resolución No. 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Santa Rosa Sur, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Santa Rosa del Sur, dotada de Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No.163 del 8 de marzo de 2010, corregida por la Resolución N° 590 de julio 2 de 2010 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora **SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.100.955.509**, en su calidad de comandante electa su calidad de Comandante y Representante Legal electa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar solicitó mediante comunicación con radicada con el EXT-BOL-21-012728 del día 12 de mayo de 2021 la aprobación de reforma estatutaria, inscripciones de dignatarios del Consejo de Dignatarios, Dignatarios, del Tribunal Disciplinario, del Revisor Fiscal, Comandante y Subcomandante, según Acta de reuniones 007, 008, 009 y 010 de 2021.

Que conforme a las actas 008 y 009 de 2021, se aprobó la reforma estatutaria.

Que mediante oficio GOBOL-21-030040 de julio 28 de 2021 la Secretaría del Interior presentó observaciones a la reforma estatutaria, las cuales fueron subsanadas en reunión del Consejo de Dignatarios del día 4 de agosto de 2021, conforme a lo consignado en el acta N° 11 de esa fecha.

Que igualmente se solicita la inscripción del Tribunal Disciplinario, a lo cual no se accederá en razón a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018 que establece en el inciso cuarto lo siguiente: *El reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, o quien haga sus veces.* Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 ibídem que preceptúa lo siguiente: El Consejo de Oficiales, elegirá a los siguientes **dignatarios**, Comandante, quien será el representante legal y al Subcomandante quien será el suplente en la representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titular, y podrá asignarles su remuneración, si fuera el caso. Igualmente elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por el mismo periodo del Comandante y Subcomandante. El Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la Institución de conformidad a su estructura organizacional por periodos anuales.

Que mediante oficio N° GOBOL-21-018142 de fecha mayo 18 de 2021, suscrito por el doctor **CARLOS FELIZ MONSALVE**, Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Secretaría del Interior, se hicieron observaciones a los soportes presentados a las solicitudes respectivas.

Que mediante oficio con radicado CBVRSOE N° 20211062500000034 suscrito por **SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA**, se dio respuesta a las observaciones de la Secretaría del Interior, para lo cual se anexaron copias de las actas de 28 de diciembre de 2018 que da fe de la vinculación de tres nuevos integrantes y del acta de 5 de febrero de 2021 que da cuenta de la vinculación de ocho (8) nuevos miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa del Sur.

Que mediante GOBOL-21-029321 de Julio 26 de 2021 se elevó consulta a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, exponiendo la situación del señor **SAMUEL LEON SUAREZ** elegido como subcomandante al no contar con los 5 años de servicio exigidos por el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018 la cual fue resuelta a través del oficio Radicado DNBC No. 20212050094511 de fecha 2 de agosto de 2021, mediante el cual manifiestan: (...) *En este sentido, la medida que se sugiere se adopte es que se realice la inscripción en las condiciones mencionadas, quedando la obligación en cabeza del cuerpo de bomberos de entregar en el término de dos meses la totalidad de los requisitos del Cabo León Suárez con el aval del Coordinador Ejecutivo a*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RESOLUCION N° 009 DE 2021

"Por medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria y se Inscriben Nuevos Dignatarios en El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa Sur"

más tardar dentro de los dos meses siguientes a su expedición, de lo contrario procederá la revocatoria directa del acto administrativo".

Que conforme a certificación expedida por **SOLIS CATHERINE HUERTA FULA**, Comandante y Representante Legal electa, no existen miembros que cumplan con el lleno de requisitos para ser elegido Subcomandante.

Que el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 establece que: (...) **Gestión integral del riesgo contra incendio**. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. (...) (subraya y negrilla fuera del texto) en consecuencia es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Que el **ARTICULO 1º de la Constitución Política establece que** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que con el fin garantizar la prestación del Servicio Público ESENCIAL de Bomberos, y teniendo en cuenta lo expuesto este despacho concederá al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Rosa del Sur, el término de dos (2) meses para realizar la elección de Subcomandante, la cual deberá recaer en quien cumpla el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018.

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 el periodo de los Dignatarios es de cuatro (4) años, y el Revisor Fiscal de un (1) año.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Bomberiles vigentes, especialmente a la ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014, Resolución 1127 de 2018, Decreto 1529 de 1990, a los Estatutos que rigen la entidad y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la última Inscripción de Dignatarios que reposa en el expediente es la consagrada en las Resoluciones N° 0028 de fecha 15 de mayo de 2017 No. 00003 de fecha 25 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma Estatutaria en todos sus Capítulos y artículos del **Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Santa Rosa del Sur**, según actas 008, 009 y 011 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénase la Inscripción de los nuevos dignatarios del **Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar**, elegidos de conformidad con el Acta N° 010 de mayo de 2021, para un periodo estatutario de cuatro (4) y Revisor Fiscal para un año, así:

Sub.

Bolívar
primero

W/1



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RESOLUCION N° 009 DE 2021

"Por medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria y se Inscriben Nuevos Dignatarios en El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa Sur"

DIGNATARIOS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Presidente	FRANCISCO AMADOR GUERRA GUERRERO	10.967.447
Vicepresidente	EDILMA ROSA MADRID BAYONA	26.920.423
Secretario	CLAUDIA MONTERO TORRES	45.622.595
Tesorero	YEISON ALEXANDER BEDOYA CORREA	1.050.924.447
Vocal	SEBASTIAN GIL RAMIREZ	1.054.563.459

COMANDAN Y REP. LEG	SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA	1.100.955.509
---------------------	------------------------------	---------------

REVISOR FISCAL	JANIO DE JESUS ORTIZ CASTILLA	1.044.906.224 T.P 213614-T
----------------	-------------------------------	-------------------------------

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal a la Comandante **SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.955.509, quien deberá cumplir con las obligaciones estatutarias y legales, además por ser el ente bomberil una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar para registro ante la Secretaría del Interior, los libros de contabilidad requeridos por la ley.

ARTICULO CUARTO: Concédase el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Santa Rosa del Sur para elija Subcomandante, quien deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018.

ARTICULO QUINTO: No acceder a la solicitud del Tribunal Disciplinario por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la señora **SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA**, identificada con CC N° 1.100.955.509, en su calidad de Comandante y Representante Legal del **Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Santa Rosa del Sur**, en los términos establecidos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual regirá a partir de su ejecutoria..

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios - P.E Secretaria del Interior
Elaboró: Verena Cardenas - T.O Secretaria del Interior
Reviso y aprobó: Antonio Gossain Morelos - Director Asistencia Municipal

Bolívar
PRIMERO